

¿Qué documentos normativos debe entregar el Enlace de Contraloría Social al Comité de Contralor Social?

Se deberán proporcionar como mínimo los siguientes documentos:

- Proyecto cultural 2024 a vigilar.
- Documentos Normativos AIEC
- Esquema y Guía Operativa de Contraloría Social
- Anexos:
 - Acta de Registro del Comité de Contraloría Social (Anexo 1).
 - Acta de Sustitución de Integrante del Comité de Contraloría Social (Anexo 2).
 - Minuta de Reunión (Anexo 3).
 - Informe del Comité de Contraloría Social (Anexo 4).
 - Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora (Anexo 5).
 - Sesión de Capacitación Entrega de Materiales de Difusión y Capacitación (Anexo 6).



Lo invitamos a ponerse en contacto con nosotros

Enlace de Contraloría Social Veracruz



228 812 3836



www.culturaveracruz.gob.mx



ContraloriaSocial@culturaveracruz.gob.mx



Av. Ignacio de la Llave #2
Col. Represa del Carmen
C.P. 91020
Xalapa, Veracruz.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL
VINCULACIÓN CULTURAL



DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL

PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA

APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (AIEC)



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SECVER
Secretaría de Cultura



¿QUÉ ES EL AIEC?

El Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC), es una vertiente del Programa Apoyos a la Cultura y se encuentra a cargo de la Dirección General de Vinculación Cultural. El objetivo del Programa Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura contribuir al ejercicio de los derechos culturales de la población mediante un mayor acceso a la oferta cultural y la ampliación de su cobertura, a través de proyectos culturales coordinados por las Instituciones Estatales de Cultura.

¿QUÉ ES LA CONTRALORÍA SOCIAL?

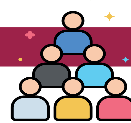
La Ley General de Desarrollo Social, la define como una práctica de transparencia y rendición de cuentas, asimismo, la señala como un mecanismo de participación, por medio del cual las personas beneficiarias de manera organizada verifican el cumplimiento de metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. La contraloría social constituye una práctica de transparencia y rendición de cuentas mediante la cual la ciudadanía participa en las actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia de las acciones de gobierno, con la finalidad de mejorar los procesos de planeación, operación y evaluación de los programas sociales.

¿QUIÉNES SON LOS CONTRALORES SOCIALES?

Son personas beneficiarias del AIEC, que participarán en la integración de Comités que acompañarán la ejecución del proyecto cultural y vigilarán el cumplimiento de los objetivos planteados por el Apoyo. No persiguen ningún interés de lucro, ni beneficio personal.

CONSTITUCIÓN DE COMITÉS

El CCS se constituirá con las personas beneficiarias, quienes se postularán libremente y serán integrados por votación, fungirán como presidente(a), secretario(a), la participación de las demás personas integrantes será como vocales. La vigencia de los Comités será hasta de un año, dependiendo de la duración del proyecto. La Institución Estatal de Cultura, a través de medios impresos o electrónicos, en su caso, convocarán e identificará a las personas beneficiarias, hombres y mujeres de manera equitativa para integrar al Comité de Contraloría Social.



OBSERVAR

Los comités de contraloría social podrán realizar de manera voluntaria y honorífica las siguientes actividades:

- I. Solicitar a las instancias ejecutoras la información pública relacionada con la operación del programa federal
- II. Vigilar que:

- a. Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal;
- b. El ejercicio de los recursos públicos para los beneficios otorgados por el programa federal sea oportuno, transparente, observante de las reglas de operación y, en su caso, de la normativa aplicable;
- c. Las personas beneficiarias del programa federal cumplan con los requisitos de acuerdo con la normativa aplicable;
- d. Se cumpla con los periodos de ejecución y entrega de los beneficios;
- e. Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los beneficios;
- f. El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de promoción personal, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal;
- g. El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres; y
- h. Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal

INFORMAR

III. Elaborar informes de los resultados de las actividades de operación de la contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos.

DENUNCIAR

IV. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información de las mismas y canalizarlas a las autoridades competentes para su atención ¡Participa, es tu derecho.